RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 30 Acta 20 Fecha 29-marzo-2023

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VERSIÓN 2.0

VISTOS: La Ley N° 5800/2017 de "Reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento"; la Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 15 Acta 44 de fecha 14 de junio 2018, "Manual de Funciones del Comité de Riesgos"; la Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 13 Acta 48 de fecha 28 de junio de 2018, "Manual de Funciones del Comité de Riesgos - Modificación"; la Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 18 Acta 82 de fecha 26 de octubre de 2021, "Manual de Funciones del Comité de Riesgos – Designación de Coordinador e Integrante (Miembros Titulares del Directorio); la Resolución del Directorio del Banco Central del Paraguay N° 16 Acta 4 de fecha 20 de enero de 2022, "Reglamento que establece los Estándares Mínimos para un Buen Gobierno Corporativo"; la Resolución SB.SG N° 00110/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, "Reglamento que establece los Estándares Mínimos para un Buen Gobierno Corporativo – Guía Específica de Aplicación para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos que realizan Intermediación Financiera"; la Resolución SB.SG N° 00016/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, "Guía General de Aplicación del Reglamento que establece los Estándares Mínimos para un Buen Gobierno Corporativo para todas las Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos"; el correo interno institucional de fecha 27 de marzo de 2023 de la Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional; la nota A.I N° 193/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 de la Gerencia de Área de Auditoria Interna; el informe G.A.P.D.I.-I N° 15/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 de la Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO: La necesidad del Banco Nacional de Fomento de adecuarse a los estándares mínimos para un buen gobierno corporativo a efectos de que realice sus actividades de manera íntegra, transparente y prolija, potenciando la competitividad y optimizando el uso de sus recursos; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Dejar sin efecto la Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 15 Acta 44 de fecha 14 de junio 2018, "Manual de Funciones del Comité de Riesgos", la Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 13 Acta 48 de fecha 28 de junio de 2018, "Manual de Funciones del Comité de Riesgos - Modificación" y la Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 18 Acta 82 de fecha 26 de octubre de 2021, "Manual de Funciones del Comité de Riesgos – Designación del Coordinador e Integrante (Miembros Titulares del Directorio).----------

Art. 2º) Aprobar el Reglamento y Manual de Funciones de los Integrantes del Comité de Riesgos del Banco Nacional de Fomento – Versión 2.0, de conformidad a los Anexos 1 y 2 que en su conjunto constan de 7 (siete) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Designar a los Directores Titulares del Banco Nacional de Fomento, Economista Virgilio Ramón Benítez y al Economista Oscar Favián Lovera Chávez, como integrantes del Comité de Riesgos del Banco Nacional de Fomento.----------

Art. 4º) El presente Reglamento y Manual de Funciones estará sujeto a revisión y modificación por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para cuyo efecto, las sugerencias de modificaciones deberán ser remitidas por escrito, a través de la Secretaría del Comité, a la Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional – Gerencia Departamental de Desarrollo Institucional.----------

Art. 5º) Todas las demás disposiciones contrarias a lo dispuesto por la presente Resolución, quedan sin efecto y valor alguno.----------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Carlos Adolfo Arregui Romero - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 599092

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VERSIÓN 2.0

ANEXO 1

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

1. Objeto

El Comité de Riesgos es un órgano colegiado asesor que tiene por objeto establecer planes de acción que brinden apoyo y acompañamiento a la Gerencia de Riesgos para que puedan administrar el sistema de gestión de riesgos, a través de la definición, estructuración y verificación del cumplimiento de políticas, metodologías, herramientas y procedimientos para identificar, medir, controlar, mitigar y reportar los riesgos asumidos por el banco en el desarrollo normal de sus negocios y operaciones, a fin de proteger el patrimonio y optimizar los niveles de rentabilidad de la institución.

2. Alcance y Responsabilidad

El Comité de Riesgos es una instancia asesora y de coordinación de temas de riesgos y su gestión. Es responsable de analizar, verificar y proponer al directorio las políticas y procedimientos para la identificación y administración de los riesgos que gestiona la Institución.

Tiene a su cargo impulsar el establecimiento de una cultura organizativa de gestión de riesgos integral dentro de la entidad.

El Comité se encargará de definir y proponer al Directorio estrategias y políticas de gestión integral de riesgos, incluyendo límites y criterios de aceptación de riesgos, así como evaluar la correcta ejecución de las estrategias de gestión de riesgos e informar al Directorio sobre la evolución de las mismas.

De la misma manera, el Comité deberá velar por el establecimiento de canales de comunicación adecuados para que las áreas involucradas en la toma, registro, identificación, administración y control de riesgos tengan conocimiento de los riesgos asumidos.

3. Integración

3.1. Con voz y voto

Coordinador: Gerente General del BNF
Miembros:

- Presidente del BNF
- 2 (dos) Directores Titulares
- Gerente de Área de Riesgos
- Gerente de Área Comercial
- Gerente de Área de Operaciones Generales
- Gerente de Área de Tecnología Informática

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VERSIÓN 2.0

- Gerente de Área de Asuntos Legales
- Gerente de Área de Administración y Finanzas

3.2. Con voz, pero sin voto
Secretario: Gerente Departamental de Gestión de Riesgo Integral

4. Mandato

A efectos del presente reglamento, el Presidente y los Directores Titulares integrarán el Comité de Riesgos mientras duren en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Art 17 – Duración en el cargo, del Capítulo IV Dirección y Administración, de la Ley N° 5800/17 "De Reforma de la Carta Orgánica del BNF". Los demás integrantes formarán parte de dicho Comité mientras duren en el ejercicio de las funciones establecidas para el cargo.

En caso de ausencia temporal del titular de cada cargo, ejercerá como miembro del Comité el Encargado de Despacho designado por el órgano competente.

5. Atribuciones y Funciones del Comité

- Analizar estrategias de riesgo a nivel agregado y por tipo de riesgo, emitiendo recomendaciones al Directorio.
- Impulsar el establecimiento de una cultura organizativa de gestión de riesgos integral dentro de la Entidad y vigilar la aplicación por la plana ejecutiva de una gestión integral que identifique, mida, controle y monitoree los riesgos que pudiesen afectar a la entidad.
- Definir y proponer al Directorio las estrategias y políticas de gestión de riesgos de la Entidad, incluyendo los límites y criterios de aceptación de riesgos, así como proceder a la revisión de éstos en el tiempo establecido.
- Asesorar al Directorio sobre el apetito de riesgo actual y futuro de la entidad.
- Velar por el establecimiento de canales de comunicación adecuados para que las áreas involucradas en la toma, registro y administración de riesgos conozcan los niveles de riesgos asumidos.
- Sugerir al Directorio las medidas correctivas o mecanismos tendientes a mitigar los niveles de riesgos asumidos por la Entidad.
- Aprobar las metodologías para la identificación, medición y control de los riesgos asumidos por la Institución, de modo a elevar al Directorio para su aprobación final correspondiente.

6. Políticas

- El Comité de Riesgos es un órgano de apoyo al Directorio, actúa bajo sus directrices y se constituye mediante Resolución.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

- Las recomendaciones técnicas al Directorio deberán ser cortos, claros, comprensibles y contener según el caso escenarios financieros adversos, explicando las consecuencias positivas y negativas de las medidas sugeridas.
- El Comité deberá mantener documentadas sus deliberaciones y decisiones, mediante actas de reuniones en las que se asienten los temas tratados, las deliberaciones, las recomendaciones emitidas y las decisiones adoptadas.
- Cuando se considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, podrán ser invitados a participar funcionarios de diversas áreas del BNF, o personas externas, quienes podrán aportar informaciones y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados. En particular, cada tema a ser tratado, será expuesto por el responsable de la dependencia encargada de su generación o de la persona designada para el efecto, quien firmará el acta en calidad de invitado.
- Los invitados en la sesión del Comité asisten con voz, pero sin voto a las sesiones.
- El Comité de Riesgos deberá recibir información y comunicación periódica de la dependencia responsable de la Gestión Integral de Riesgos de la entidad sobre el perfil de riesgo actual de la entidad, apetito por el riesgo establecido, los límites, incumplimiento de los mismos y planes de mitigación.
- En casos de necesidad, los sectores operativos, gestores o tomadores de riesgos y/o alguna otra dependencia interna de la institución podrán solicitar al Comité, a través de la Gerencia responsable de la Gestión de Riesgo Integral, deliberación o definición específica sobre algún tema relacionado a los riesgos asumidos por la entidad.

7. Procedimientos de trabajo

- El Secretario del Comité compilará la información a ser tenida en cuenta para el Orden del Día.
- El Coordinador del Comité deberá elegir los temas a ser tratados en la sesión. Una vez elegidos los temas a ser tratados, el Coordinador aprobará el lugar y la fecha de la sesión.
- El Secretario del Comité deberá compilar todos los antecedentes e informes de Sectores intervinientes y remitir previamente por los medios disponibles a los miembros para su análisis previo a la reunión del Comité, a fin de asegurar que se realicen recomendaciones óptimas y debidamente fundadas para la toma de decisiones, atendiendo la importancia y complejidad técnica de los temas a ser tratados.
- El Secretario del Comité convocará, con una anticipación de 24 (veinte y cuatro) horas a los miembros del Comité a las reuniones previstas.
- A instancias del Coordinador o de los miembros del Comité, el Secretario del Comité podrá invitar a reunión a los demás Gerentes que conforman la Plana Superior del Banco, a otros funcionarios del Banco o personas externas, según indicaciones recibidas y según los temas a ser tratados.
- En la fecha y lugar convocado, el Coordinador del Comité dará la apertura de cada sesión.
- El Coordinador del Comité tendrá a su cargo moderar la sesión, dando el uso de palabra a quien lo solicite.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

- El Secretario del Comité será el encargado de exponer el orden del día, así como de tomar nota de las resoluciones adoptadas, redactar, gestionar las firmas y distribuir el Acta de cada reunión al Coordinador y miembros del Comité.
- Los temas en particular, incluidos en el orden del día, serán expuestos en el Comité por el responsable de la dependencia encargada de su generación, quien asistirá y firmará el acta posteriormente en calidad de invitado.
- El Secretario del Comité mantendrá un adecuado archivo de las documentaciones producidas para y por el Comité.
- El Secretario del Comité llevará un registro de seguimiento de las Resoluciones adoptadas por el Comité, manteniéndolo a disposición del Coordinador o de los miembros cuando lo soliciten.
- A través del Secretario, el Comité elevará al Directorio del Banco Nacional de Fomento, el acta e informes generados en cada sesión, con sus respectivas recomendaciones.

8. Periodicidad de las sesiones

El Comité de Riesgos se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez por mes, pudiendo reunirse en forma extraordinaria las veces que sean necesarias.

9. Convocatoria y Orden del Día

El Secretario del Comité compilará la información a ser tenida en cuenta para el Orden del Día.

El Coordinador del Comité deberá elegir los temas a ser tratados en la sesión. Una vez elegidos los temas a ser tratados, el Coordinador aprobará el lugar y la fecha de la sesión.

El Secretario remitirá, vía correo electrónico institucional a todos los miembros del Comité, los temas a ser tratados en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias junto con la convocatoria, con una anticipación razonable. La convocatoria deberá incluir: día, hora, lugar de la sesión y modalidad (presencial o virtual).

Excepcionalmente, y a solicitud de cualquiera de sus miembros, el Orden del Día podrá ser modificado antes del inicio de la sesión y con la anuencia del Coordinador.

10. Quórum

El Comité sesionará con la presencia de por lo menos 4 (cuatro) de sus integrantes.

Instalada la sesión, ésta podrá ser suspendida sólo por fuerza mayor o caso fortuito, con cargo de continuar en la fecha y lugar que se acuerde entre todos los miembros presentes.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509092

De no existir quórum, el Secretario lo manifestará al Coordinador del Comité, quien levantará la sesión, debiendo registrarse en el acta correspondiente, haciendo constar los miembros ausentes.

En caso de impedimento justificado para asistir a la sesión, los miembros del Comité podrán designar a un representante. Al respecto, la responsabilidad derivada de las decisiones adoptadas por sus representantes será asumida por el titular que los designó.

Cuando un miembro no pueda asistir justificadamente a la sesión deberá comunicar al Coordinador del Comité, a través del correo electrónico institucional, debiendo a su vez indicar si enviará un representante.

11. Rotación de sus miembros

La rotación de los miembros del Comité se dará únicamente como consecuencia de la finalización del mandato/función de sus integrantes, según corresponda.

12. Decisiones

Una vez tratados los temas del orden del día, las decisiones del Comité de Riesgos serán tomadas por mayoría simple de los miembros del Comité presentes, conforme a los objetivos, políticas, normas y procedimientos vigentes.

Los miembros del Comité que expresen votación distinta a la mayoría o se abstengan de votar, harán constar su postura en el acta respectiva, fundamentando su posición.

El acta será firmada por los miembros asistentes a la sesión, en señal de conformidad.

Cuando en la sesión se establezcan compromisos a ser cumplidos, se deberá dejar asentado en el acta los responsables designados y, si hubiera, el tiempo establecido para su ejecución.

El Secretario del Comité realizará las comunicaciones de las decisiones del Comité a las dependencias o funcionarios involucrados en su cumplimiento, cuando sea necesario.

13. Rendición de Cuentas al Directorio

A través del Secretario, el Comité de Riesgos deberá elevar al Directorio del Banco Nacional de Fomento, el acta y los informes generados en cada sesión, con sus respectivas recomendaciones, en cada caso.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO * * * BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VERSIÓN 2.0

ANEXO 2

MANUAL DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

1. Funciones del Coordinador del Comité

- Ejercer la representación del Comité.
- Presidir y dirigir las sesiones del Comité.
- Aprobar el orden del día, lugar y fecha de las sesiones.
- Verificar el logro de los objetivos del Comité y del cumplimiento de su Reglamento.
- Coordinar y asignar responsabilidades a los integrantes del Comité para el cumplimiento de las funciones previstas en este Reglamento.
- Supervisar la ejecución de los acuerdos del Comité.
- Verificar que se mantengan actualizadas las actas de sesiones del Comité.
- Verificar que se mantenga la segura custodia del archivo de las actas del Comité y de los antecedentes de los mismos.
- Guardar confidencialidad sobre los temas tratados en sesión conforme lo ameriten.

2. Funciones del Secretario del Comité

- Definir conjuntamente con el Coordinador del Comité, el orden del día de las reuniones a ser realizadas.
- Preparar los antecedentes de los asuntos a ser sometidos a consideración del Comité.
- Compilar todos los antecedentes e informes de los sectores intervinientes, y luego remitir, antes de cada sesión, por los medios disponibles a los miembros del Comité para su análisis previo a la reunión del Comité.
- Elaborar y elevar al Directorio las actas e informes técnicos de recomendaciones del Comité.
- Convocar con anticipación suficiente a las reuniones previstas.
- Tomar nota de las Resoluciones adoptadas, redactar y distribuir el acta de cada reunión al Coordinador y Miembros del Comité.
- Mantener un adecuado archivo de las Resoluciones del Comité y los antecedentes de la misma.
- Preparar un resumen para el Coordinador de las Resoluciones adoptadas por el Comité.
- Cumplir las normas y procedimientos establecidos por la Institución.
- Guardar confidencialidad sobre los temas tratados en sesión conforme lo ameriten.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Infinity S.A. Tel.: +595 61 509092

REGLAMENTO Y MANUAL DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VERSIÓN 2.0

3. Funciones de los Miembros del Comité

- Evaluar el correcto seguimiento de la ejecución de las estrategias de gestión de riesgos e informar al Directorio del Banco sobre la evolución de las mismas.
- Evaluar la implementación de políticas, metodologías y procedimientos, relacionados a los riesgos gestionados, asegurándose que la plana ejecutiva cuente con procesos para fomentar el cumplimiento de las mismas.
- Monitorear selectivamente el desempeño de los negocios del Banco en relación a los riesgos asumidos e informar al Directorio del Banco en los casos que así lo ameriten.
- Evaluar el seguimiento que se realiza de las posiciones y los riesgos asumidos en relación a los límites establecidos, así como las causas de posibles desvíos y la necesidad de implementar planes de contingencia.
- Evaluar las propuestas de nuevos productos y/o modificaciones en las condiciones de los existentes, presentadas por las Gerencias operativas del Banco, en relación a los riesgos a ser asumidos, previo informe de la Gerencia de Área de Riesgos.
- Resolver los demás asuntos referentes a riesgos sometidos a su consideración, conforme a las políticas, normas y procedimientos vigentes.
- Guardar confidencialidad sobre los temas tratados en sesión conforme lo ameriten.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA INSTITUCIONAL USO INTERNO

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092